



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE ENERO DE 2012	Suplemento 7235 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No - 28928

AVISO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

AVISO

De conformidad con el cómputo realizado por la C.P. María de los Ángeles Carrillo González, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace del conocimiento público lo siguiente:

Se informa a los Partidos Políticos que el artículo 91, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en correlación con el artículo 16, numeral 16.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, establecen que cada Partido Político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes por una cantidad superior al 10% del monto establecido como tope de gastos para la campaña, del año en que se elija Gobernador del Estado, inmediata anterior.

Ahora bien, tomando en consideración que la elección a que alude el párrafo anterior ocurrió en el año de 2006, el tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador del Estado a considerar será de \$20'658,372.64 (Veinte millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.), monto que aprobó el Consejo Estatal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2006 mediante Acuerdo CE/2006/012.

En consecuencia, del cálculo aritmético que resulta de aplicar a dicho tope el equivalente al 10%, se obtiene que el monto de aportaciones en dinero o en especie que podrá recibir anualmente cada Partido Político de sus afiliados y simpatizantes podrá ser hasta por la cantidad de \$2'065,837.26 (Dos millones sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 26/100 M.N.).

De igual manera, los artículos 91, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y 20, numeral 20.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, disponen que las aportaciones en dinero que realice por individualidad cada persona física o jurídica colectiva facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.5% del tope de gastos fijado para la campaña del año en que se elija Gobernador del Estado, porcentaje que aplicado al monto mencionado en el párrafo segundo, asciende a la cantidad de \$103,291.86 (Ciento tres mil doscientos noventa y un pesos 86/100 M.N.).

Además, el artículo 93, párrafo quinto, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en concordancia con el artículo 16, numeral 16.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, disponen que la suma que cada Partido Político puede obtener anualmente de los recursos provenientes de las fuentes señaladas en los artículos 90, 91 y 92 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y los obtenidos mediante colectas realizadas en mitines o en la vía pública, no podrá ser mayor al 10% del monto establecido como tope de gastos de campaña, del año en que se elija Gobernador del Estado, inmediata anterior.

ATENTAMENTE

ARMANDO XAVIER MALDONADO AGOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.